

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. Q.IJ. 3232

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AFIANZAR NOTARIO JUAN RO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía S.A. INMOBILIARIA LA Y otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.840 de 30 de octubre del 2000 y DJC.00.2512 de 13 de noviembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía S.A. INMOBILIARIA LA Y en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 NOV. 2000

ANC/acp.

Dr. Roberto Salgado Valdez

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETADO GENERAL DE TRABAJO
 DR. RAUL GAYBOR BECAIRA
 O C I A E T A D O R M E R C A N T I L
 DEL CANTON QUITO

1. 1990. gada 1. janvārī, kas attiecas uz 1990. gada 1. janvāri, abas puses vienojās, ka šīs nolikuma 1.1.1. punktā minētais "1990. gada 1. janvārī" ir jāsaprot kā "1990. gada 1. janvārī, kas attiecas uz 1990. gada 1. janvāri".

[illegible][illegible]

ARTICULO PRIMERO.- ENTROBATE el nombre de cada una de las estaciones de la compañía C.A. AMOBILIARIA de Y en los términos constantes de la leyenda adjunta, y disponed de un extracto de la misma se entregue por una vez en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que los señores Raimundo y Gerardo de
Domingo Manzanera de Ochoa, tanto por el margen de la misma de la
escritura pública que se anexa y la de conformidad en su orden de
de la presente Resolución, y quien en las copias las referidas

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de la República, en su artículo 10, inciso 1, se modifique para que diga:

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2017.05.02.132301>; this version posted May 2, 2017. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

[illegible]

CONFIDENTIAL